

CS - 37 / 2024

HURLINGHAM, 13/03/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19, la Resolución de Consejo Superior N° 068/2020, la Resolución de Consejo Superior N° 170/23, la Resolución de Consejo Directivo del Instituto de Biotecnología Nro. 000012/23 y el Expediente Nro. 188/23 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Biotecnología la formación de técnicos y profesionales de pre-grado, grado y posgrado, en el campo de la ciencia, tecnología e innovación productiva sustentable, con espíritu crítico y reflexivo, respeto por los aspectos éticos y ambientales desde una perspectiva integral, inspirada en la concepción del

CS - 37 / 2024

desarrollo de este campo como un derecho de la población para garantizar la mejora de su calidad de vida.

Que corresponde al Instituto de Biotecnología elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 068/2020 ha sido creada la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Agroecológica Periurbana y aprobado su Plan de Estudios.

Que en función de estos objetivos, mediante la RCS 170/23 se aprobó la modificación del plan de estudios de la mencionada carrera.

Que en función de la implementación del plan de estudios aprobado por RCS N° 170/2023, se hace necesaria la creación de una propuesta de transición entre planes de

CS - 37 / 2024

estudio y establecer la correspondencia entre materias de ambos planes.

Que por Resolución 000012/2023 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada Tecnicatura Universitaria en Producción Agroecológica Periurbana.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la

CS - 37 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de marzo de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

Artículo 1º- El plan de estudios de Tecnicatura Universitaria en Producción Agroecológica Periurbana aprobado por RCS N° 170/2023, comienza su implementación en el año 2024.

Artículo 2º- Las y los estudiantes que ingresen a la Universidad en el ciclo lectivo 2024, comenzarán a cursar en el plan aprobado por RCS N° 170/2023.

Artículo 3º- El plan aprobado por RCS N° 068/2020 tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo 2025 para el cursado de sus

CS - 37 / 2024

asignaturas. Los y las estudiantes podrán permanecer en el plan aprobado por RCS N° 068/2020 mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 4°- Los y las estudiantes que al día de la fecha hayan terminado de cursar el plan de estudio aprobado por RCS N° 068/2020 y aquellos/as que permanezcan en este plan y que finalicen la cursada de las asignaturas en el año 2024 y adeuden el exámenes finales y/o evaluaciones integradoras, podrán rendir los mismos hasta que se cumplan el número de llamados establecido en el régimen académico de la universidad que corresponde a 10 llamados, es decir, dos (2) años. Si cumplido ese plazo, no se hubiera acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS N° 170/2023.

Artículo 5°- Los y las estudiantes que permanezcan en el plan de estudio aprobado por RCS N° 068/2020 y recursen alguna asignatura de dicho plan de estudio, podrán hacerlo mientras el mismo se encuentre vigente.

Artículo 6°- Las y los estudiantes que han cursado asignaturas del plan aprobado por RCS N° 068/2020 y perdido

CS - 37 / 2024

la regularidad, al momento de reincorporarse a la carrera, lo harán en el plan aprobado por RCS N° 170/2023.

Artículo 7°- El pase de las y los estudiantes del plan de estudio aprobado por RCS N° 068/2020 al plan de estudio aprobado por RCS N° 170/2023, se regirá por la correspondencia entre asignaturas que se presenta en el cuadro del **Anexo I**.

Artículo 8° - Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

ANEXO I - CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan de estudio RCS N° 068/2020	Plan de estudio RCS N° 170/2023
Introducción a la Agroecología	Agroecología
Biología	Biología
Taller de matemática aplicada	Matemática aplicada
Nuevos entornos y lenguajes: la construcción del conocimiento en la cultura digital	Nuevos entornos y lenguajes: la construcción del conocimiento en la cultura digital
Introducción a la Botánica	Introducción a la botánica
Química General	Química general
No tiene correspondencia en el plan de estudio de RCS 068/2020	Fundamentos de la sanidad vegetal
Climatología y fenología agrícola	Climatología y fenología
Ecofisiología vegetal	Ecofisiología vegetal
Sociología y prácticas comunitarias	Inmersión a la realidad social agraria
Edafología y manejo agroecológico de suelos	Edafología y manejo de suelos
Inglés I	Inglés I
Asignatura UNAHUR I (electiva)	UNAHUR I
Producción vegetal agroecológica	Horticultura
	Ateneo de estudio de casos
Producción animal agroecológica	Producción animal
Economía Social y Ecológica	Economía Social y Ecológica
Políticas para la agroecología	Políticas para el desarrollo territorial
Bases ecológicas para el diseño y manejo de agroecosistemas	Diseño y manejo de agroecosistemas
Tecnologías para la agricultura familiar y la agroecología	Tecnologías agrícolas
Agroindustria y agregado de valor	
Taller de Prácticas Agroecológicas I	Manejo agroecológico de adversidades
Taller de Prácticas Agroecológicas II	Fruticultura
Taller de prácticas Agroecológicas III	Formulación y evaluación de proyectos
Seguridad e Higiene	No tiene correspondencia en el plan de estudio de RCS N° 170/2023
5 CRÉDITOS EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	17 CRÉDITOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS, ACADÉMICAS, PROFESIONALES, DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, CULTURALES Y OTRAS VINCULADAS AL CAMPO PROFESIONAL
7 CRÉDITOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS, ACADÉMICAS Y PROFESIONALES	
5 CRÉDITOS EN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS	
No tiene correspondencia en el plan de estudio de RCS 068/2020	3 CRÉDITOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS, ACADÉMICAS, PROFESIONALES, DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, CULTURALES Y OTRAS VINCULADAS AL CAMPO PROFESIONAL

Hoja de firmas